



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 24 de Octubre del 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver los autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO -LEY ETICA PUBLICA AGTE. FLUMIAN JORGE ALBERTO" EXPTE N° 3381/17, y

Que a fs. 1/4, consta AS N° E-3-2017-77691 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad mediante la cual remiten intimación cursada por el responsable Sr. Walter Edgardo López, al Sr. Flumian Jorge Alberto a los fines de que presente su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública.

En este orden, a fs. 6 esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, inicia Información Sumaria al Sr. Flumian Jorge Alberto DNI N° 16.552.161, por incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales Ley N° 1341-A y se fija Audiencia.

A fs. 10 se recepciona escrito del Sr. Flumian, donde formula descargo, constituye domicilio y adjunta constancia de presentación de su Declaración Jurada de Ingreso y Egreso como Personal de Gabinete.

A fs. 14 se solicita Informe a Escribanía General de Gobierno si ha recepcionado Declaración Jurada del requerido. A fs. 15/18 se agrega contestación de Escribanía General de Gobierno donde se desprende que el Sr. Flumian Jorge Alberto DNI N° 16.552.161 ha presentado su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales.-

En atención a las constancias de autos, resulta que el Sr. Flumian, ha cumplido con la obligación legal a su cargo prevista en los artículos 1 inc. k, 8 y 14 de la Ley N° 1341-A.

Por lo expuesto y las facultades legales conferidas;

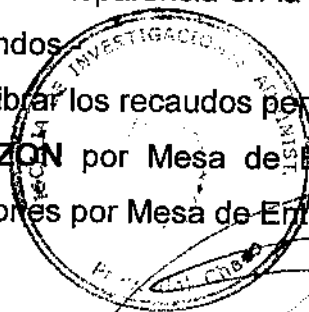
RESUELVO:

I.-CONCLUIR la Información Sumaria en relación al Sr. Flumian Jorge Alberto DNI N° 16.552.161, por cumplimiento de los art. 1 inc. k), 8 y 14 de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

II.-NOTIFICAR librar los recaudos pertinentes.-

III.-TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas, oportunamente archivense las actuaciones por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2309/18



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas